



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 235 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada.- <i>Información pública DUP. expte. E-5243; 13340/AT.....</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios.- <i>Rectificación de la cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2021.....</i>	6
Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica.- <i>Convocatoria 2022 subvenciones destinadas a dinamización de la red de centros de acceso público a Internet (centro Guadalinfo) en municipios y ELA.....</i>	7

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>6ª Modificación de RPT para puestos de OEP de estabilización.....</i>	8
ALHENDÍN.- <i>Bases para 6 plazas de personal de Limpieza, proceso extraordinario de estabilización.....</i>	11
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.- <i>Ordenación de la tasa por derechos de examen.....</i>	14
<i>Aprobación de bases de proceso excepcional de estabilización de empleo temporal OEP 2022.....</i>	15

Pág.

GRANADA. Concejalía de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social y Mayores.- <i>Convocatoria de Huertos Ocio Parque Alquerías Chana 2022.....</i>	28
GUÉJAR SIERRA.- <i>Ordenanza de intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.....</i>	32
IZNALLOZ.- <i>Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.....</i>	90
HUÉNEJA.- <i>Modificación presupuestaria nº 19/2022.....</i>	91
LÁCHAR.- <i>Ampliación de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización.....</i>	91
VEGAS DEL GENIL.- <i>Convocatoria y bases de selección de dos plazas de Ordenanza-Conserje.....</i>	92
<i>Convocatoria y bases de selección de una plaza de Oficial de Limpieza.....</i>	97
<i>Convocatoria y bases de selección de dos plazas de Conductor de Máquina Barredora.....</i>	101
<i>Mesa permante de contratación.....</i>	106

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LA DIRECTIVA.- <i>Convocatoria de junta general extraordinaria.....</i>	106
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.- <i>Bases reguladoras para procesos de estabilización.....</i>	106

NÚMERO 6.260

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Rectificación de la cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2021

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2022, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APROBABA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASOCIACIONES QUE HAN JUSTIFICADO CORRECTAMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2021. (Expte. MOAD2021/PES_01/001326).

Visto que el Presidente de la Diputación de Granada con asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 11 de octubre de 2022 punto 5º, aprobó, la cuenta justificativa de las Asociaciones que han justificado correctamente según el Anexo 1; el listado de Asociaciones que no han justificado atendiendo al Anexo 2; y las Asociaciones que han devuelto la subvención concedida atendiendo al Anexo 3, relativas a la Convocatoria de subvenciones destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2021.

Visto que se ha detectado error material en la propuesta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2022, este debe ser subsanado en el punto quinto de dicho Acuerdo de Junta de Gobierno.

Vistas las cuentas justificativas que han sido presentadas por aquellas Entidades beneficiarias que estaban pendientes de justificar, y que han sido aportadas por las Delegaciones correspondientes, en virtud de los informes de los técnicos de dichas Delegaciones, que se adjuntan en el expediente, y que así lo acreditan en el mismo.

En virtud del informe del Técnico de Gestión de Administración General que se acompaña, así como los informes de los técnico de las demás Delegaciones participantes en la Convocatoria, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto actuales, la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley de Bases de régimen Local, Ley 39/2015, de 01 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PROPONGO.

Al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, RESUELVA:

Primero.- Que se modifique la propuesta que aprobó la Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2022 en su punto Nº 5, que aprobaba la cuenta justificativa de las Asociaciones que han justificado correctamente la convocatoria de subvenciones para Asociaciones 2021, modificando los anexos aprobados, por los siguientes anexos:

A) Rectificar el error material advertido en el punto 5º en la resolución de Junta de Gobierno de 11 de octubre de 2022 por la que se aprobaba la cuenta justificativa de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de 2021 (Expte. MOAD 2021/PES_01/001326), eliminando a la entidad "ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR", del Anexo 3 ASOCIACIONES QUE HAN DEVUELTO ÍNTEGRAMENTE, e incluyéndola en el Anexo 2 donde se encuentran las entidades que NO HAN JUSTIFICADO.

B) Declarar como justificada, y a la vista de la justificación presentada por la Entidad (antecedente de hecho nº 4 del informe del técnico que se adjunta), ACEPTANDO LA JUSTIFICACIÓN realizada por la "ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR" de la convocatoria de subvenciones a asociaciones 2021, realizada por dicha entidad, con los siguientes datos:

ENTIDAD / MUNICIPIO/LOCALIDAD / CIF / CUANTÍA SUBVENCIONADA / CUANTÍA PROYECTO / CUANTÍA JUSTIFICADA

ASOCIACIÓN CULTURAL TRADICIONAL TIRAORES DE CAMPOTÉJAR / CAMPOTÉJAR / G19537125 / 300,00 euros / 500,00 euros / 677,03 euros

Segundo.- Declarar como no justificada a las siguientes asociaciones, y que se adjuntan, destinada a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de la Convocatoria de 2021.

ENTIDADES QUE NO HAN JUSTIFICADO

ENTIDAD / MUNICIPIO/LOCALIDAD / CONVOCATORIA / CIF / CUANTÍA SUBVENCIONADA / CUANTÍA PROYECTO / CUANTÍA JUSTIFICADA

ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA LA CAPA II / BEAS DE GRANADA / 2021 / G19712538 / 360,00 euros / 600,00 euros / NO JUSTIFICADA

ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE CUEVAS DEL CAMPO SAN ISIDRO / CUEVAS DEL CAMPO / 2021 / G18325142 / 400,00 euros / 1.200,00 euros / NO JUSTIFICADA

Tercero.- Que se proceda a la publicación de la rectificación de errores en el BOP de Granada y en G-Tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carác-

ter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 112, 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre).

Granada, 30 de noviembre de 2022.-La Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, fdo.: Olvido de la Rosa Baena.

NÚMERO 6.223

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Convocatoria 2022 subvenciones destinadas a dinamización de la red de centros de acceso público a internet (centros Guadalinfo) en municipios y ELA

EDICTO

BDNS (Identif.): 662001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662001>)

Primero. Beneficiarios

Las ayudas previstas en esta convocatoria irán destinadas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes conforme al último padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o que hayan gestionado un centro Guadalinfo con anterioridad.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a dinamización de la red de centros de acceso público a internet (centros Guadalinfo) en municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, menores de 20.000 habitantes o que hayan gestionado un Centro Guadalinfo con anterioridad, incorporando y acercando las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía de los municipios y Entidades Locales Autónomas en situación de brecha digital.

Se distinguen entre municipios de grupo A, B y C, en función del número de habitantes, conforme a la siguiente clasificación:

Grupo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Grupo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Grupo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2022.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de esta subvención consistirá en un importe concreto dependiendo del tipo de gasto y del grupo al que pertenezca cada municipio o entidad local autónoma:

Tipo de Gasto / Grupo A / Grupo B / Grupo C

De Personal / 4.496,00 / 7.194,00 / 3.795,00

Dietas / 159,00 / 159,00 / 159,00

Total: 4.655,00 / 7.353,00 / 3.954,00

Por otra parte, se establece que el coste unitario anual o presupuesto aprobado anual para la dinamización de los centros consistirá en:

Tipo de Gasto / Grupo A / Grupo B / Grupo C

De Personal / 13.488,00 / 21.582,00 / 21.582,00

Dietas / 477,00 / 477,00 / 477,00

Total: 13.965,00 / 22.059,00 / 22.059,00

La financiación de la presente Convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestados destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 185 92052 46200 "Dinamización Centros Guadalinfo", para la anualidad 2022.

El presupuesto para esta convocatoria de ayudas se establece en 1.091.113,95 euros.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes a través de la Sede Electrónica de Diputación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El anexo 1 de solicitud deberá presentarse conforme al modelo y formulario normalizado aprobado por parte de la Diputación Provincial en esta convocatoria, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, y requerirá de firma electrónica, presentándose a través de la Sede Electrónica, en el catálogo de "Ayudas y subvenciones", en el procedimiento específico creado al efecto (Subvención Centros Guadalinfo, Ejercicio 2022).

El Anexo 2 de Justificación se hará conforme al modelo también aprobado por la Diputación Provincial, pero ante el Consorcio "Fernando de los Ríos" a través de su Sede Electrónica.

Sexto. Otros datos

Se considerarán gastos justificables para su admisión:

a) Gastos de personal: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro.

b) Dietas u otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro.

El plazo para ejecutar y abonar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Presentadas las solicitudes y subsanaciones correspondientes, si las hubiere, por parte de los municipios y entidades locales autónomas (ELA) se procederá, una vez dictada resolución de concesión, a transferir el 90% de los fondos señalados por parte de la Diputación Provincial.